



Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

RES. OAyF N° 84 /2010

VISTO:

la Actuación N° 31500/09 y la Carpeta de Antecedentes que corre por cuerda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DGIO N° 659/09 el Sr. Director General de Infraestructura y Obras pone en conocimiento del suscripto, la necesidad de proceder a la contratación de un profesional idóneo para la elaboración del anteproyecto de instalación eléctrica de corrientes fuertes y débiles para el edificio sito en Av. de Mayo 654. A tal efecto eleva presupuestos de tres (3) profesionales (los que lucen a fs. 10/15 firmados por cada profesional), quienes a su criterio, reúnen el perfil técnico necesario para el desarrollo de las tareas requeridas, asimismo elabora un cuadro donde se especifican tanto las condiciones de plazos de ejecución y como la forma de pago.

Que en tal sentido, valorados los presupuestos presentados, cabe destacar que la propuesta del Ing .Marcelo Scarpelli, resulta ser la mas conveniente a los intereses de este Organismo.

Que a fs.16 se solicitó a la Dirección Compras y Contrataciones, la elaboración del proyecto de contrato de locación de obra intelectual, cuyo modelo de contrato obra glosado a fs. 22/25.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3364/2010, donde al realizar el análisis de la contratación propiciada desde el punto de vista jurídico, efectuó dos observaciones; en primer término sobre la declaración jurada y documentación a presentar por el contratado, previo a la firma del contrato, la que deberá realizarse en los términos del Art. 8° del Anexo I de la Res. CM N° 1028/2004. Luego, en relación a la acreditación de partidas presupuestarias para hacer frente a la erogación pretendida.

Que cabe señalar que a fs. 64/69 de la Carpeta de Antecedentes que corre por cuerda de las presentes actuaciones, glosa la documentación requerida por la normativa citada, atento lo cual, se tiene por subsanada la primer observación jurídica.

Que a fs. 40 la Dirección de Programación y Administración Contable agrega la Constancia de Registración N° 91/05 2010 mediante la cual se acredita la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70 y a la segunda observación del área jurídica.

Que puesto a resolver la cuestión traída a mi conocimiento, corresponde señalar que por Resolución CM N° 819/2006 esta Oficina de Administración y Financiera está facultada para resolver todos los requerimientos de insumos, bienes, servicios y necesidades de todo tipo de las áreas administrativas y jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el límite previsto en el artículo 4° inc. f) de la Ley 1988.

Que en este estado, en atención a lo manifestado por la Dirección General de Infraestructura y Obras, se entiende razonable proceder a la contratación del Ing. Marcelo Scarpelli ya que su propuesta reúne las condiciones técnicas necesarias para realizar la contratación propiciada y resulta ser la de menor valor.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y la Resolución CM N° 819/06,

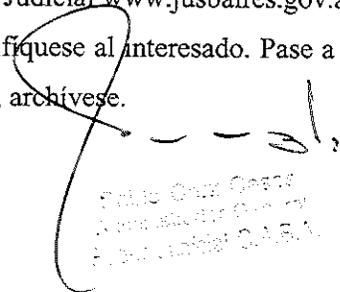
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación del Ingeniero Marcelo Scarpelli, DNI 11.993.415, para el asesoramiento técnico de la elaboración del anteproyecto de instalación eléctrica de corrientes fuertes y débiles para el edificio sito en Avda. de Mayo 654 de esta Ciudad Autónoma, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, por la suma de veintisiete mil novecientos sesenta pesos (\$ 27.960) IVA incluido, de acuerdo con la propuesta presentada a fs. 13/15 y en los términos del proyecto de contrato que luce a fs. 22/25.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites estipulados en el artículo 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras, notifíquese al interesado. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Handwritten signature and official stamp of the General Administrator of the Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. The stamp is circular and contains the text: "Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires", "Administrador General", and "Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires".